

artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004 anteriormente citado.

El Director Provincial Acctal.  
José M.<sup>a</sup> Carbonero González.

**MINISTERIO DE JUSTICIA**  
**JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 2**  
JUICIO DE FALTAS 268/04  
EDICTO

**1902.-** D.<sup>a</sup> Rafaela Ordóñez Correa, Secretaria del Juzgado de Instrucción n.º 2 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 268/2004, se ha acordado citar a Abdelkarim Boulahfa, para la celebración del correspondiente Juicio Verbal de Faltas que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en calidad de denunciado el próximo día 28-09-04 a las 10:10 horas de su mañana.

Y para que conste y sirva de citación a Abdelkarim Boulahfa, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido el presente en Melilla a 30 de julio de 2004.

La Secretaria. Rafaela Ordóñez Correa.

**JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 3**  
JUICIO DE FALTAS 138/2004  
EDICTO

**1903.-** D.<sup>a</sup> Victoria M.<sup>a</sup> Pérez Molinero, Secretaria del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 138/2004, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a veintiséis de abril de dos mil cuatro.

Vistos, por la Sra. D.<sup>a</sup> Gemma Dolores Solé Mora, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción num. 3 de esta localidad, los presentes autos de juicio de faltas; en el que aparecen como partes; el Ministerio Fiscal como representante de la acción pública, Juan José Vallejo Martos como denunciante y Rabia Akoda como denunciado, constando en autos sus circunstancias personales, procede a dictar la presente sentencia.

FALLO:

Que debo absolver y absuelvo a Rabia Akoda de los hechos que dieron lugar a la incoación del

presente procedimiento declarando de oficio las costas causadas.

Esta sentencia no es firme y contra ella podrá interponerse recurso de apelación ante este mismo Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Málaga en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Juan José Vallejo Martos, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido la presente en Melilla, a 28 de julio de 2004.

La Secretaria. Victoria M.<sup>a</sup> Pérez Molinero:

**JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 5**  
JUICIO DE FALTAS 399/2003  
EDICTO

**009.-** D. Enrique de Juan López, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 5 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 399/2003, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por el Sr. Don Francisco Manuel Oliver Egea, Magistrado del Juzgado de Instrucción núm. 5 de esta localidad, los presentes autos de juicio de faltas, en el que aparecen como partes: José Andrés Cañada Carvajal y Ramón Andrés Teruel Carmona, ambos defendidos por el Letrado Sr. Calderón Ruiz, como denunciantes, Santiago Serrano Díaz como denunciado, la Cía de Seguros LEMANS, asistida por la Letrada Sra. Oliva constando en autos sus circunstancias personales, se procede a dictar la presente sentencia.

FALLO:

Que debo absolver y absuelvo a Santiago Serrano Díaz, y a la Cía. de Seguros LE MANS, de los hechos que dieron lugar a la incoación del presente procedimiento declarando de oficio las costas causadas.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a , actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 5 de agosto de 2004.

El Secretario. Enrique de Juan López.